

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 112-2021-UNAM**

Moquegua, 28 de enero de 2021

VISTOS, el Oficio N° 014-2021-VPI/UNAM del 25.01.2021, Carta N° 008-2021/DEAH del 22.01.2021, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2021-UNAM, de fecha 04 de enero del 2021, se designó a partir del 04 de enero del 2021 al Biólogo Deivid Emerson Afiler Horna, en el Cargo de Asesor II de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2021, cargo considerado de Confianza y libre remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, con Carta N° 008-2021/DEAH del 22.01.2021, el Biólogo Deivid Emerson Afiler Horna, presenta renuncia irrevocable a partir del 01 de febrero del presente año, al cargo de ASESOR II de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, y solicita la exoneración del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del TUO del D. Leg. N° 728, aprobado con D.S. N° 003-97-TR; agradeciendo la confianza y la oportunidad de haber laborado en la Institución; la misma que es comunicada a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a través del Oficio N° 014-2021-VPI/UNAM del 25.01.2021.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 27 de febrero del 2021, se acordó: Aceptar, a partir del 01 de febrero del 2021, la renuncia presentada por el Biólogo Deivid Emerson Afiler Horna, al cargo de Asesor II de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, exonerándolo del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del TUO del D. Leg. N° 728, aprobado con D.S. N° 003-97-TR.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el Biólogo DEIVID EMERSON AFILER HORNA, al cargo de ASESOR II de la Vicepresidencia de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, agradeciéndole los servicios brindados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, la exoneración del plazo de treinta (30) días a que se refiere el artículo 18° del TUO del D. Leg. N° 728, aprobado con D.S. N° 003-97-TR.

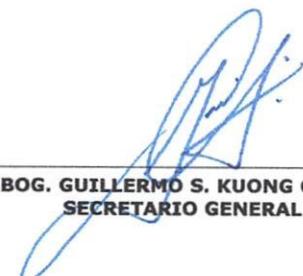
ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, así como la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL